

CIUDAD DE NUEVA YORK
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (NYC OMB)
SUBVENCIÓN EN BLOQUE PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO –
RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES (CDBG-DR)
AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE FONDOS (NOI RROF)

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

Aproximadamente el 3 de septiembre de 2026, la Ciudad de Nueva York (la Ciudad) presentará una solicitud al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. para la liberación de fondos de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario – Recuperación ante Desastres (CDBG-DR) autorizados conforme a la Ley Federal de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, en su versión modificada, la Ley de Asignaciones Suplementarias para Ayuda en Casos de Desastre de 2022 (Ley Pública 117-43) y la Ley de Asignaciones Continuas de 2023 (Ley Pública 117-180), para realizar un proyecto conocido como Mejoras de resiliencia de los ascensores (Grupo 3) de la Autoridad de Vivienda de la Ciudad de Nueva York (NYCHA). La Ciudad propone asignar aproximadamente \$335,000 de los fondos de la CDBG-DR para un proyecto de aproximadamente \$335,000 para implementar mejoras en los ascensores de los desarrollos de la NYCHA.

Las actividades propuestas incluirían que, el Departamento de Reparación de Servicios de Ascensores (ESRD) de la NYCHA, instalará equipos de regulación automática de voltaje (AVR) en los espacios de servicio existentes junto a los huecos de los ascensores y la colocación de nuevos conductos en los huecos de los ascensores existentes. El ESRD entregará los AVR a los sitios del proyecto y los colocará en la sala de máquinas o en el sótano (según la configuración del diseño). Posteriormente, el ESRD fijará las unidades de AVR a las losas de piso existentes mediante pernos de anclaje. Los electricistas instalarán las canalizaciones y el cableado a través de los huecos de los ascensores y las aberturas de piso existentes, y conectarán los nuevos equipos a los sistemas eléctricos existentes del edificio.

El objetivo del proyecto propuesto es brindar a los residentes de la NYCHA servicio continuo de ascensores en edificios para personas mayores y de gran altura durante los períodos de reducción de voltaje de la compañía eléctrica, también conocidos como apagones parciales. ConEd reduce el voltaje del servicio durante estos apagones parciales para ahorrar energía y evitar daños a la red eléctrica. Una disminución del voltaje afecta los equipos de los ascensores de la NYCHA, impidiendo que estos presten servicio durante dichos períodos. Esto crea una situación potencialmente peligrosa para los inquilinos, quienes podrían quedar atrapados o no poder salir y regresar a sus apartamentos durante los apagones parciales.

El proyecto propuesto se implementaría en los diez edificios mencionados abajo:

Desarrollo	Dirección	Número de edificio	Distrito
Bland	40-25 College Point Boulevard	1	Queens

Carver	50 East 104th Street	9	Manhattan
Forest	765 East 163rd Street	10	Bronx
Grant	430 West 125th Street	9	Manhattan
Ingersoll	56 Monument Walk	20	Brooklyn
	60 Fleet Walk	27	Brooklyn
Pelham Parkway	860 Astor Avenue	18	Bronx
Red Hook West	135 Richards Street	1	Brooklyn
Tompkins	744 Park Avenue	2	Brooklyn
Whitman	14 Auburn Place	15	Brooklyn

EXCLUSIÓN CATEGÓRICA SUJETA A LA SECCIÓN 58.35

Según 24 CFR 58.35 de los Procedimientos de revisión ambiental del HUD para actividades financiadas por el HUD, se ha determinado que la implementación del proyecto de Mejoras de resiliencia de los ascensores de la NYCHA en los sitios mencionados arriba queda categóricamente excluida de los requisitos de revisión ambiental de la Ley Nacional de Política Ambiental. El proyecto propuesto implica la rehabilitación o mejoras en edificios residenciales multifamiliares de conformidad con 24 CFR 58.35(a)(3)(ii). Hay información adicional sobre el proyecto en el Registro de Revisión Ambiental (ERR). El ERR se puede consultar en <https://www.nyc.gov/site/cdbgdr/hurricane-ida/ida-environmental-records.page>

El ERR también se pondrá a disposición del público para su consulta, previa solicitud, ya sea en formato electrónico, por correo postal de EE. UU. o en persona. Envíe su solicitud a la NYC OMB por correo o en persona a 255 Greenwich Street, 8th Floor, New York, NY 10007, Attention: Juliet Jacobs, Environmental Unit Head, o por correo electrónico a CDBGComments@omb.nyc.gov. La oficina de la NYC OMB está abierta de lunes a viernes, de 9:30 a.m. a 5:30 p.m.

COMENTARIOS DEL PÚBLICO

Cualquier persona, grupo u agencia puede enviar comentarios sobre el ERR a la NYC OMB por correo, en persona o por correo electrónico a las direcciones indicadas arriba. También pueden presentarse por teléfono al (212) 788-1653. La NYC OMB considerará todos los comentarios recibidos antes del 2 de septiembre de 2026

antes de autorizar la presentación de la solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben especificar a qué parte de este Aviso se refieren.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

La NYC OMB certifica al HUD que la Ciudad y Julie Freeman, en su calidad de Oficial Certificadora, consienten en aceptar la jurisdicción de los Tribunales Federales si se presenta una acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades han sido satisfechas. La aprobación de la certificación del HUD cubre sus responsabilidades bajo la NEPA y leyes y autoridades relacionadas y permite a la Ciudad utilizar los fondos del programa de CDBG-DR.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

El HUD considerará las objeciones a la liberación de fondos y a la certificación de la NYC OMB durante un período de quince días a partir de la recepción efectiva de la solicitud, solo si se basan en una de las siguientes razones: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial Certificador de la NYC OMB; (b) la NYC OMB omitió un paso o no tomó una decisión o constatación requerida por las regulaciones del HUD en el Título 24 del CFR, Parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proyecto comprometieron fondos o incurrieron en costos no autorizados por el Título 24 del CFR, Parte 58, antes de la aprobación de la liberación de fondos por parte del HUD; u (d) otra agencia federal, actuando de conformidad con el Título 40 del CFR, Parte 1504, presentó una constatación por escrito de que el proyecto es insatisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deben dirigirse a: CPDRROFNYC@hud.gov. Los posibles objetores deben comunicarse con el HUD para verificar el último día real del período de objeción.

Ciudad de Nueva York

Zohran Kwame Mamdani, alcalde
Sherif Soliman, director de Administración y Presupuesto

Fecha: 26 de agosto de 2026